



## ACUERDO N° PCSJ-044-2017

### **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 28 de noviembre de 2017

#### **La PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Vista la recomendación emitida por la Comisión para el Análisis, Revisión y Evaluación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL".

#### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Auto de fecha 20 de septiembre de 2017, la Presidencia del Poder Judicial, autorizó el "Inicio de Proceso", del proceso de Licitación Pública N° 06-2017 "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional".
2. Que en fecha 22 de septiembre de 2017, mediante "Dictamen Legal de Revisión de Bases", por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se concluyó que el documento base está en apego a las disposiciones legales vigentes en la materia, mismas que fueron analizadas bajo la normativa jurídica que rige este tipo de procesos, específicamente a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3181, Fax: (504) 2275-3070, correo electrónico: [presidencia@poderjudicial.gob.hn](mailto:presidencia@poderjudicial.gob.hn)



3. Que en fecha 22 de septiembre de 2017 y mediante Auto de Presidencia del Poder Judicial, "aprobó las bases" para el referido proceso licitatorio.
4. Que tal y como se establece en el, Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la "Invitación a Licitación" se publicó, en los Diarios de mayor circulación y en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha: Lunes 25 de septiembre en el Diario La Tribuna; martes 26 de septiembre en el Diario La Prensa.
5. Que en fecha 06 días del mes de noviembre del año 2017, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, participando en el acto las siguientes Empresas: **1) Servicios de Limpieza, S. de R. L., (SERVILIMP):** Presentaron su oferta Económica por: Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Lempiras Exactos, (L.49,999,000.00); **2) LIMPIEZA AQUA DE HONDURAS, S. DE R. L.:** Presentaron su oferta Económica por: Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Diez Lempiras Exactos, (L.48,430,410.00); **3) SERVICIOS HIGIA:** Presentaron su oferta Económica por: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Ochenta Lempiras Exactos, (L.49,570,980.00); **4) SERVICIOS MULTIPLES, S. DE R. L.:** Presentaron su oferta Económica por: Treinta y Ocho Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Ochenta Lempiras Exactos, (L.38,206,680.00); **5) Compañía de Limpieza Excelente, S. de R. L. (CODELEX):** Presentaron su oferta Económica por: Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Seis Lempiras Exactos, (L.43,668,306.00); **6) HIPPSI, S. DE R. L. DE C. V.:** Presentaron su oferta Económica por: Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Lempiras Exactos, (L.17,889,000.00); **7) HONDULIMPIEZAS, S. DE R. L.:** Presentaron su oferta Económica por: Diez Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta Lempiras Exactos, (L.10,256,160.00).



Poder Judicial  
Hondureño

6. Que el **Artículo 4 párrafo 1, de la Constitución de la República:** Expresa: *“La forma de Gobierno es Republicana, Democrática y Representativa; se ejerce por tres Poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación”*.
7. Que de conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 315 párrafo 1° de la Constitución de la República,** la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.
8. Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 318 de la Constitución de la República:** Que expresa: *“El Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera...”*.
9. Que conforme al **Artículo 15, literal a) Capítulo IV.- del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia:** Que expresa: *“La Presidente o el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir la Corte Suprema de Justicia y representar al Poder Judicial en los actos oficiales y públicos; y realizar la función administrativa del Poder Judicial de conformidad con la Constitución de la República y demás Leyes”*.
10. Que el **Artículo 33, párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, y el Artículo 53 de su Reglamento:** Que expresa que para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el Órgano responsable de la Contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.- Esta comisión cumplirá su función con apego a la Ley Supra referida, su Reglamento, y al Pliego de Condiciones, con especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo, del Artículo 6 de la Ley citada.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y



Poder Judicial  
Honduras

capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones.

11. Que conforme al **Artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado:** El Pliego de Condiciones, incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.
12. Que según lo establecido en el **Artículo 51, párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado:** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.- Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley antes citada.
13. Que el **Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado:** Establece que para los fines de adjudicación, el pliego de condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter.- Si así ocurriere, el pliego de condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos.- A falta pronunciamiento expreso en el pliego de condiciones, se

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax (504) 2275-3070, correo electrónico: presidencia@poderjudicial.gob.hn





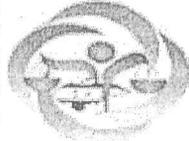
Poder Judicial  
Honduras

entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación.

14. Que conforme a lo establecido en el **Artículo 136, párrafo tercero, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** Como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendado, en su caso, adjudicar el contrato al oferente, que cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley de Contratación del Estado, 135 y 139 de su Reglamento.
15. Que según lo establece en el **Artículo 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:** Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el Pliego de Condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
16. Que la Comisión de Evaluación, Revisión y Análisis de Ofertas, previo al análisis y discusión de los aspectos legales, técnicos y económicos, con las facultades a ella conferidas y en observancia a los Artículos 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 53, 136 literal c) 139 literal a) de su Reglamento, con fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, emitió Informe Final, en donde se establecieron las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES respectivas, Recomendó: **ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL";** a las siguientes

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3100 y fax (504) 2275-3070, correo electrónico: [presidencia@poderjudicial.gob.hn](mailto:presidencia@poderjudicial.gob.hn)





Poder Judicial  
Honduras

Empresas: **1) Servicios de Limpieza, S. de R. L., (SERVILIMP):** La cual presentó la mejor oferta en la siguiente Partida: Partida N° 2: Por un monto de: Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Lempiras con Ochenta Centavos, (L.3,885,196.80); HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS, (L.3,885,196.80); **2) Limpieza Aqua de Honduras, S. de R. L.:** La cual presentó la mejor oferta en las siguientes Partidas: Partida N° 1: Por un monto de: Diez Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Lempiras Exactos, (L.10,722,600.00); Partida N° 6: Por un monto de: Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil, Quinientos Veinte Lempiras Exactos, (L.2,144,520.00); Partida N° 7: Por un monto de: Quince Millones Novecientos Cinco Mil Ciento Noventa Lempiras Exactos, (L.15,905,190.00); Partida N° 8: Por un monto de: Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos, (L.2,144,520.00); Partida N° 9: Por un monto de: Un Millón Seiscientos Ocho Mil Trescientos Noventa Lempiras Exactos, (L.1,608,390.00); Partida N° 10: Por un monto de: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta Lempiras Exactos, (L.1,250,970.00); Partida N° 12: Por un monto de: Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta Lempiras Exactos, (L.1,429,680.00); Partida N° 13: Por un monto de: Un Millón Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,072,260.00), Partida N° 14: Por un monto de: Un Millón Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,072,260.00); HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS, (L.37,350,390.00); **3) Servicios Higia:** La cual presentó la mejor oferta en las siguientes Partidas: Partida N° 3: Por un monto de: Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Ochenta Lempiras Exactos, (L.1,402,080.00); Partida N° 4: Por un monto de: Un Millón Cincuenta y un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,051,560.00); Partida N° 5: Por un monto de: Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos, (L.2,453,640.00);

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax: (504) 2275-3000, correo electrónico: [presidencia@poderjudicial.gob.hn](mailto:presidencia@poderjudicial.gob.hn)





Poder Judicial  
Honduras

Partida N° 11: Por un monto de Un Millón Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,051,560.00); Partida N° 15: Por un monto de: Un Millón Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,051,560.00); HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.7,010,400.00).- Para la ejecución del presente proceso licitatorio se cuenta con una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración para este proceso de conformidad al Oficio N. DPPF-632/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Planificación, presupuesto y Financiamiento, afectando el renglón presupuestario 23500 Limpieza, aseo y fumigación.-

17. Que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante dictamen de fecha 24 de noviembre del año 2017, es de la opinión que procede la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de adjudicar el presente Proceso de licitación Pública N° 06-2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, por haber cumplido con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigentes; Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y por ser la más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

#### POR TANTO:

En atención a las consideraciones que anteceden, al estar debidamente documentada y fundamentada la recomendación de la Comisión Evaluadora, y con dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica del Poder Judicial; con fundamento en los Artículos: 4 párrafo 1°, 315 párrafo 1°, y 318 de la Constitución de la República; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 53, 136 literal c) y 139, 141 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 15 literal a) del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia; y 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante Decreto

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax (504) 2275-3070, correo electrónico: [presidencia@poderjudicial.gob.hn](mailto:presidencia@poderjudicial.gob.hn)





Poder Judicial  
Honduras

Legislativo N° 5-2011 precepto jurídico que ha recobrado plena vigencia en virtud de la Sentencia emitida por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 14 de marzo de 2016, por medio de la cual se declaró la inconstitucionalidad de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, y que vuelven a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, todas las facultades administrativas. La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

### ACUERDA

**UNICO. ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL", A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: 1) SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. DE R. L., (SERVILIMP):** La cual presentó la mejor oferta en la siguiente Partida: Partida N° 2: Por un monto de: Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Lempiras con Ochenta Centavos, (L.3,885,196.80); HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS, (L.3,885,196.80); **2) LIMPIEZA AQUA DE HONDURAS, S. DE R. L.:** La cual presentó la mejor oferta en las siguientes Partidas: Partida N° 1: Por un monto de: Diez Millones Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Lempiras Exactos, (L.10,722,600.00); Partida N° 6: Por un monto de: Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil, Quinientos Veinte Lempiras Exactos, (L.2,144,520.00); Partida N° 7: Por un monto de: Quince Millones Novecientos Cinco Mil Ciento Noventa Lempiras Exactos, (L.15,905,190.00); Partida N° 8: Por un monto de: Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos, (L.2,144,520.00); Partida N° 9: Por un monto de: Un Millón Seiscientos Ocho Mil Trescientos Noventa Lempiras Exactos, (L.1,608,390.00); Partida N° 10: Por un monto de: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta Lempiras Exactos, (L.1,250,970.00); Partida N° 12: Por un monto de: Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta Lempiras Exactos, (L.1,429,680.00); Partida N° 13: Por un monto

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax: (504) 2275-3070, correo electrónico: presidencia@poderjudicial.gob.hn





Poder Judicial  
Hondureño

de: Un Millón Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,072,260.00), Partida N° 14: Por un monto de: Un Millón Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,072,260.00); HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS, (L.37,350,390.00); **3) SERVICIOS HIGIA**: La cual presentó la mejor oferta en las siguientes Partidas: Partida N° 3: Por un monto de: Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Ochenta Lempiras Exactos, (L.1,402,080.00); Partida N° 4: Por un monto de: Un Millón Cincuenta y un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,051,560.00); Partida N° 5: Por un monto de: Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos, (L.2,453,640.00); Partida N° 11: Por un monto de Un Millón Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,051,560.00); Partida N° 15: Por un monto de: Un Millón Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos, (L.1,051,560.00); HACIENDO UN MONTO TOTAL DE: SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L.7,010,400.00).- Para la ejecución del presente proceso licitatorio se cuenta con una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración para este proceso de conformidad al Oficio N. DPPF-632/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Planificación, presupuesto y Financiamiento, afectando el renglón presupuestario 23500 Limpieza, aseo y fumigación.- Consecuentemente, que se continúe con el procedimiento que conforme a Ley corresponde.- **NOTIFIQUESE.**



**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ**  
PRESIDENTE



**LUCILA CRUZ MENENDEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

\*ic/JGE

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, Fax (504) 2275-3070, correo electrónico: [presidencia@poderjudicial.gob.hn](mailto:presidencia@poderjudicial.gob.hn)